



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° **0104**
NEUQUEN, 03 MAR 2006

VISTO:

El Expediente N° SEO-8916-P-01 y Agr. OE-8134-P-04, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Expediente Administrativo SEO-8916-P-01, mediante Resolución N° 0271/04, se declara la caducidad de derechos que pudieran corresponderle a la señora Jorgelina Pérez respecto de inmueble que oportunamente se le adjudicara Lote 16 Manzana 23 Barrio Valentina Sur.-

Que contra dicha Resolución presenta recurso y acompaña documental solicitando su derogación.-

Que en su presentación no introduce nuevos argumentos que habiliten un cambio de parecer en cuanto a mantener en plena vigencia la Resolución recurrida.

Que mediante inspección realizada el día 15/04/05, se constata que no ha habido variaciones respecto a las circunstancias que han dado origen al procedimiento declarativo de caducidad.-

Que mediante Dictamen N° 066/06 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar el recurso impetrado por la señora Jorgelina Pérez.-

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, GESTION URBANA Y VIVIENDA
RESUELVE**


ARTICULO 1º) **RECHAZAR** el recurso impetrado por la señora Jorgelina Pérez y
----- **RATIFICAR** la resolución recurrida, en razón de los considerandos
expuestos en la presente Resolución.-

ARTICULO 2º) **NOTIFICAR** en forma fehaciente a través de la Dirección Municipal
----- de Tierras de la presente norma legal a los interesados.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHIVASE
ES COPIA

FDO. GAMARRA


M.M.O. CARLOS DI CAMILLO
Subsecretario de Vivienda y
Tierras Fiscales
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1559</u>
Fecha: <u>17 / 03 / 06</u>